Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15247053301227743746**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
121856W/2024 **Ofertas de empleo y selección**	**APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORALES**
Datos del documento:	
Emisor: **01016955** Fecha Emisor: **04/12/2024**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
4 de diciembre de 2024

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2590/000013973

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 4 de diciembre de 2024

ANTECEDENTES DE HECHO:

ÚNICO: Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en fecha 29 de octubre de 2024, se aprueban las Bases y la convocatoria de selección de Monitores/as de oficios de diversas especialidades para la constitución de Bolsas de empleo temporales. En concreto las bolsas de empleo de Monitores/as a constituir, corresponden a las especialidades de albañilería, pintura, soldadura , jardinería y audiovisuales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con la Base Séptima que rige la convocatoria procede nombrar el Tribunal de selección para la constitución de bolsas de trabajo de diversas especialidades de Monitores/as de oficio para la ejecución de programas de empleo promovidos por el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

SEGUNDO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda resolver la propuesta formulada en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar el siguiente Tribunal de selección para llevar a cabo la selección de las personas beneficiarias participantes en la constitución de bolsas de trabajo de diversas especialidades de Monitores/as de oficio para la ejecución de programas de empleo promovidos por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón:

Presidente: Titular D. Javier Rodríguez Reguero, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Orientación, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, D. Manuel Angel González Rodríguez, funcionario de carrera, Técnico de Administración Especial, Jefe de Sección de Promoción del Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal primero/a: Titular Dña. Inés Meana Fernández, funcionaria de carrera, Técnica de la Administración Especial, Jefa de Departamento de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o suplente, Dña. María Eugenia Alonso Sánchez, Técnica de Gestión de Administración Especial, Jefa de Departamento de Formación del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Vocal segundo/a: Titular, D. Luis Manuel Sierra Collía, funcionario de carrera, Técnico de Administración Especial, Director de Centro Municipal Integrado del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o suplente, Dña. Ana María Fernández Romero, Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal tercero: Titular, Dña. María Asunción García Menéndez, funcionaria de carrera, Técnica de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Dña. Hera Talia Caldueño Fuentes, funcionaria de carrera, Técnica de Administración Especial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Secretario/a: Titular Dña. Marta García González, funcionaria de carrera, Técnica de Administración Especial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o suplente, Eladio Hortal Fernández, funcionario de carrera, Técnico de Gestión de la Administración General, Responsable de Centro Gestor del Servicio de Presupuestos y Control de CG del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público, tramitando la abstención, incluso durante la celebración de las pruebas.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la sede electrónica página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.